

GIA-HOLDINGS S.A.
(Una Subsidiaria de Holdings-SEG S.A.)

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresado en dólares)

NOTA 1.- OPERACIONES.

AIG-HOLDINGS S.A., fue constituida en la ciudad de Quito el 24 de noviembre de 2015 y cambió su denominación a GIA-HOLDINGS S.A el 17 de octubre de 2016. Su objeto social es la compra de acciones o participaciones de otras compañías, con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria, gestión, administración, responsabilidad crediticia o resultados y conformar así un grupo empresarial.

El control de la Compañía es ejercido por Holdings-SEG S.A., la cual posee el 99,99% de participación.

El domicilio principal de la Compañía es en la Colina y San Ignacio, Quito-Ecuador.

NOTA 2.- IMPORTANCIA RELATIVA.

La Compañía ha tomado en consideración circunstancias específicas que bajo su criterio cumplen sus propias consideraciones de importancia relativa, con el fin de asegurar que los estados financieros, políticas contables y notas, reflejan la preparación y revelación de todos los hechos y circunstancias relevantes.

NOTA 3.- ESTRUCTURA DE LAS NOTAS.

Las notas a los estados financieros se encuentran presentadas de manera sistemática en función a su comprensibilidad y comparabilidad de acuerdo a lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad Nro. 1. Cada partida significativa del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo se encuentran referenciadas a su nota. Cuando sea necesario una comprensión adicional a la situación financiera de la Compañía, se presentarán partidas adicionales, encabezados y subtotales en los estados financieros.

NOTA 4.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.

4.1. Declaración de Cumplimiento.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

4.2. Bases para la preparación de los estados financieros.

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados sobre la base del principio del costo histórico. El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

GIA-HOLDINGS S.A.
(Una Subsidiaria de Holdings-SEG S.A.)

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresado en dólares)

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o el valor pagado para transferir un pasivo entre participantes de un mercado en la fecha de valoración, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valoración. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Compañía tiene en cuenta las características del activo o pasivo que los participantes del mercado tomarían en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo a la fecha de medición.

4.3. Registros contables y unidad monetaria.

Las cifras incluidas en estos estados financieros y en sus notas se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la Compañía opera. La moneda funcional y de presentación de la Compañía es el dólar de los Estados Unidos de América.

4.4. Clasificación de saldos corrientes y no corrientes.

Los saldos de activos y pasivos presentados en el estado de situación financiera se clasifican en función de su vencimiento, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a 12 meses, los que están dentro del ciclo normal de la operación de la Compañía, y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho período.

4.5. Efectivo.

La Compañía considera como efectivo a los saldos en bancos, las que no poseen restricciones de ninguna índole.

4.6. Inversión en asociada, contabilizada por el método de la participación.

La participación de la Compañía en la inversión contabilizada bajo el método de la participación corresponde a la participación en AIG Metropolitana Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

Una asociada es una entidad sobre la que la Compañía tiene una influencia significativa pero no control o control conjunto, de sus políticas financieras y de operación.

La participación en la asociada se contabiliza usando el método de la participación. Inicialmente se reconocen al costo, que incluyen los costos de transacción. Después del reconocimiento inicial, los estados financieros incluyen la participación de la Compañía en los resultados y el resultado integral de la inversión contabilizada bajo el método de la participación, hasta la fecha en que la influencia significativa llegue a cesar.

GIA-HOLDINGS S.A.
(Una Subsidiaria de Holdings-SEG S.A.)

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresado en dólares)

El derecho por la distribución de dividendos de la asociada es reconocido, disminuyendo el importe de la inversión, una vez que se han establecido los derechos de los accionistas para recibir este pago.

4.7. Cuentas por pagar proveedores.

En este grupo contable se registran las obligaciones de pago en favor de proveedores relacionados y no relacionados adquiridos en el curso normal de negocio. Se miden inicialmente, por su valor razonable y posteriormente por su costo amortizado, de acuerdo con el método de tasa de interés efectiva.

4.8. Baja de activos y pasivos financieros.

Activos financieros.- un activo financiero (o, cuando sea aplicable, una parte de un activo financiero o una parte de un grupo de activos financieros similares) es dado de baja cuando: los derechos de recibir flujos de efectivo del activo han terminado; o la Compañía ha transferido sus derechos a recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos inmediatamente a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso; o la Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, si ha transferido su control.

Pasivos financieros.- un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o vence. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario, en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma importante, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, reconociéndose la diferencia entre ambos en los resultados del período.

4.9. Patrimonio.

Capital social.- corresponde al monto pagado de capital. Se mide a su valor nominal.

Aportes para futuras capitalizaciones. - en este grupo contable se registran los valores recibidos en especies de los Accionistas de la Compañía provenientes de un acuerdo formal de capitalización. Se miden a su valor nominal.

Otros resultados integrales. - corresponden a los efectos netos de la actualización del método de la participación en la asociada.

Resultados acumulados. - corresponde a las utilidades netas acumuladas y del ejercicio.

GIA-HOLDINGS S.A.
(Una Subsidiaria de Holdings-SEG S.A.)

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresado en dólares)

4.10. Reserva Legal.

La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que alcance como mínimo el 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo, pero puede ser capitalizada en su totalidad.

4.11. Impuesto a la Renta.

El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que no serán gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período.

4.12. Participación en el resultado del período de la asociada que se contabiliza por el método de la participación.

En este grupo contable se registran la participación de la Compañía en los resultados de la asociada que provienen del método de participación. Se reconocen cuando se actualiza estas inversiones.

4.13. Gastos.

Los gastos se registran al costo histórico. Los gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

4.14. Estado de flujos de efectivo.

Los flujos de efectivo de actividades de operación incluyen todas aquellas actividades relacionados con el giro del negocio, además de ingresos y egresos financieros y todos aquellos flujos que no están definidos como de inversión o financiamiento.

NOTA 5.- NUEVAS NORMAS E INTERPRETACIONES AÚN NO ADOPTADAS.

Las siguientes enmiendas a las NIIF han sido adoptadas en estos estados financieros y no han tenido un efecto en los mismos, excepto por las que se encuentran con (*):

Normas	Fecha de aplicación obligatoria
NIIF 12 "Revelación de intereses en otras entidades"	1 de enero de 2017

GIA-HOLDINGS S.A.
(Una Subsidiaria de Holdings-SEG S.A.)

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresado en dólares)

Normas	Fecha de aplicación obligatoria
Modificación a la NIC 7 "Estado de flujos de efectivo"	1 de enero de 2017
Modificación a la NIC 12 "Impuesto a las Ganancias "	1 de enero de 2017
NIIF 9 "Instrumentos Financieros "	1 de enero de 2018
NIIF 15 "Ingresos procedentes de contratos con clientes" (*)	1 de enero de 2018
CINIIF 22 "Transacciones en moneda extranjera y contraprestaciones anticipadas" (*)	1 de enero de 2018
NIIF 16 "Arrendamientos" (*)	1 de enero de 2019
Enmienda a NIIF 2 "Pagos basados en acciones" (*)	1 de enero de 2018
Enmienda a NIIF 4 "Contratos de seguros" (*)	Enfoque de superposición efectivo cuando se aplica por primera vez la NIIF 9. Enfoque de aplazamiento efectivo para períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2018, y sólo están disponibles durante tres años después de esa fecha.
NIC 28 "Inversiones en asociadas y negocios conjuntos"	1 de enero de 2018
NIC 40 "Propiedades de inversión" (*)	1 de enero de 2018
Enmienda a NIC 28 "Inversiones en asociadas y negocios conjuntos" y NIIF 10 "Estados financieros consolidados" (*)	Fecha de vigencia aplazada indefinidamente
CINIIF 23 "Tratamiento sobre posiciones fiscales inciertas" (*)	1 de enero de 2019
NIIF 17 "Contratos de Seguros" (*)	1 de enero de 2021

GIA-HOLDINGS S.A.
(Una Subsidiaria de Holdings-SEG S.A.)

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresado en dólares)

NIIF 12 Revelación de intereses en otras entidades.

Las modificaciones aclaran los requerimientos de revelación de la NIIF 12, aplicables a la participación de una entidad en una subsidiaria, un negocio conjunto o una asociada que está clasificada como mantenido para la venta.

Modificación a NIC 7 Estado de flujos de efectivo.

Emitida en enero de 2016, requiere que una entidad revele información que permita a los usuarios de los Estados Financieros evaluar los cambios en las obligaciones derivadas de las actividades de financiación, incluyendo tanto los cambios derivados de los flujos de efectivo y los cambios que no son en efectivo.

Modificación a NIC 12 Impuesto a las ganancias.

Emitida en enero de 2016, aclara como registrar los activos por impuestos diferidos correspondientes a los instrumentos de deuda medidos al valor razonable.

NIIF 9 Instrumentos financieros.

Cuya versión final fue emitida en julio de 2014. Modifica la clasificación y medición de los activos financieros e introduce un modelo "más prospectivo" de pérdidas crediticias esperadas para la contabilidad del deterioro y un enfoque sustancialmente reformado para la contabilidad de coberturas. Las entidades también tendrán la opción de aplicar en forma anticipada la contabilidad de ganancias y pérdidas por cambios de valor justo relacionados con el "riesgo crediticio propio" para los pasivos financieros designados al valor razonable con cambios en resultados, sin aplicar los otros requerimientos de IFRS 9. Su aplicación es obligatoria a contar del 1 de enero de 2018 y su adopción anticipada es permitida.

La Compañía ha iniciado el proceso de evaluar el impacto potencial resultante de la aplicación de la NIIF 9; sin embargo, no anticipa que su adopción tenga un impacto significativo sobre los estados financieros.

NIIF 15 Ingresos procedentes de Contratos con Clientes.

Emitida en mayo de 2014, es una nueva norma que es aplicable a todos los contratos con clientes, excepto arrendamientos, instrumentos financieros y contratos de seguros. Esta nueva norma pretende mejorar las inconsistencias y debilidades de NIC 18 y proporcionar un modelo que facilitará la comparabilidad de compañías de diferentes industrias y regiones.

Proporciona un nuevo modelo para el reconocimiento de ingresos y requerimientos más detallados para contratos con elementos múltiples. Su aplicación es obligatoria a partir del 1 de enero de 2018 y su adopción anticipada es permitida.

GIA-HOLDINGS S.A.
(Una Subsidiaria de Holdings-SEG S.A.)

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresado en dólares)

La Compañía ha iniciado el proceso de evaluar el impacto potencial resultante de la aplicación de la NIIF 15; sin embargo, no anticipa que su adopción tenga un impacto significativo sobre los estados financieros.

CINIIF 22 Transacciones en Moneda Extranjera y Contraprestaciones Anticipadas.

Emitida en diciembre de 2016. La Interpretación aborda la forma de determinar la fecha de la transacción a efectos de establecer la tasa de cambio a usar en el reconocimiento inicial del activo, gasto o ingreso relacionado (o la parte de estos que corresponda), en la baja en cuentas de un activo no monetario o pasivo no monetario que surge del pago o cobro de la contraprestación anticipada en moneda extranjera, a estos efectos la fecha de la transacción, corresponde al momento en que una entidad reconoce inicialmente el activo no monetario o pasivo no monetario que surge del pago o cobro de la contraprestación anticipada. Si existen múltiples pagos o cobros anticipados, la entidad determinará una fecha de la transacción para cada pago o cobro de la contraprestación anticipada. La interpretación será de aplicación obligatoria para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2018 y su adopción anticipada es permitida.

NIIF 16 Arrendamientos.

Emitida en enero de 2016, es una nueva norma que establece la definición de un contrato de arrendamiento y especifica el tratamiento contable de los activos y pasivos originados por estos contratos desde el punto de vista del arrendador y arrendatario. La nueva norma no difiere significativamente de la norma que la precede, NIC 17 Arrendamientos, con respecto al tratamiento contable desde el punto de vista del arrendador. Sin embargo, desde el punto de vista del arrendatario, la nueva norma requiere el reconocimiento de activos y pasivos para la mayoría de los contratos de arrendamientos. Su aplicación es obligatoria a contar del 1 de enero de 2019 y su adopción anticipada es permitida si ésta es adoptada en conjunto con NIIF 15 "Ingresos procedentes de Contratos con Clientes".

La Compañía ha iniciado el proceso de evaluar el impacto potencial resultante de la aplicación de la NIIF 16; sin embargo, no anticipa que su adopción tenga un impacto significativo sobre los estados financieros. La Compañía no planea una adopción temprana de esta norma.

Enmienda a NIIF 2 Pagos basados en acciones.

Emitida en junio de 2016. Estas enmiendas realizadas abordan las condiciones de cumplimiento cuando los pagos basados en acciones se liquidan en efectivo, la clasificación de transacciones de pagos basados en acciones, netas de retención de impuesto sobre la renta y la contabilización de las modificaciones realizadas a los términos de los contratos que modifiquen la clasificación de pagos liquidados en efectivo o liquidados en acciones de patrimonio.

GIA-HOLDINGS S.A.
(Una Subsidiaria de Holdings-SEG S.A.)

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresado en dólares)

En la entrada en vigencia de la modificación no es obligatoria la restructuración de los estados financieros de ejercicios anteriores, pero su adopción retrospectiva es permitida. Las modificaciones serán de aplicación obligatoria para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2018 y se permite su adopción anticipada.

NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos.

Esta modificación aclara que una entidad que es una organización de capital de riesgo, u otra entidad que califique, puede elegir, en el reconocimiento inicial valorar sus inversiones en asociadas y negocios conjuntos a valor razonable con cambios en resultados. Si una entidad que no es en sí misma una entidad de inversión tiene un interés en una asociada o negocio conjunto que sea una entidad de inversión, puede optar por mantener la medición a valor razonable aplicada su asociada. Las modificaciones deben aplicarse retrospectivamente y su vigencia es a partir del 1 de enero de 2018, permitiéndose su aplicación anticipada.

NIC 40 Propiedades de Inversión.

Esta modificación aclara cuando una entidad debe reclasificar bienes, incluyendo bienes en construcción o desarrollo en bienes de inversión, indicando que la reclasificación debe efectuarse cuando la propiedad cumple, o deja de cumplir, la definición de propiedad de inversión y hay evidencia del cambio en el uso del bien. Un cambio en las intenciones de la administración para el uso de una propiedad no proporciona evidencia de un cambio en el uso. Las modificaciones deben aplicarse de forma prospectiva y su vigencia es a partir del 1 de enero de 2018, permitiéndose su aplicación anticipada.

Enmienda a NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos y NIIF 10 Estados Financieros Consolidados.

Emitida en septiembre de 2014. Estas enmiendas abordan una inconsistencia reconocida entre los requerimientos de NIIF 10 y los de NIC 28 en el tratamiento de la venta o la aportación de bienes entre un inversor y su asociada o negocio conjunto. Establece que cuando la transacción involucra un negocio (tanto cuando se encuentra en una subsidiaria o no) se reconoce una ganancia o una pérdida completa. Se reconoce una ganancia o pérdida parcial cuando la transacción involucra activos que no constituyen un negocio, incluso cuando los activos se encuentran en una subsidiaria. La fecha de aplicación obligatoria de estas modificaciones está por ser determinada debido a que el IASB planea una investigación profunda que pueda resultar en una simplificación de contabilidad de asociadas y negocios conjuntos. Se permite su adopción inmediata.

CINIIF 23 Tratamiento sobre posiciones fiscales inciertas.

Emitida en junio de 2017. Esta interpretación aclara la aplicación de los criterios de reconocimiento y medición requeridos por la NIC 12 Impuestos sobre la renta cuando existe incertidumbre sobre los tratamientos fiscales. Se aplicará esta Interpretación para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2019.

GIA-HOLDINGS S.A.
(Una Subsidiaria de Holdings-SEG S.A.)

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresado en dólares)

La Compañía ha iniciado el proceso de evaluar el impacto potencial resultante de la aplicación de las nuevas normas e interpretaciones, cuyo efecto cuantitativo dependerá del método de transición elegido, de la extensión en la cual la Compañía utilice las excepciones prácticas de cada norma, el reconocimiento de las mismas y estima que no tendrán un efecto significativo.

() Estas Normas no son aplicables en los estados financieros de la Compañía.*

NOTA 6.- ESTIMACIONES Y JUICIOS O CRITERIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

La Compañía efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro; por definición, muy pocas veces serán iguales a los resultados reales. Estas estimaciones y supuestos son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo a las circunstancias. Las estimaciones y supuestos más significativos efectuados por la Administración se presentan a continuación:

Deterioro de activos no corrientes. La Compañía evalúa periódicamente si existen indicadores que alguno de sus activos pudiese estar deteriorado de acuerdo con la NIC 36 "Deterioro del Valor de los Activos". Si existen tales indicadores se realiza una estimación del monto recuperable del activo. En el caso de la plusvalía y de los activos intangibles que posean vidas útiles indefinidas, los importes recuperables se estiman anualmente.

El importe recuperable de un activo es el mayor valor entre el valor justo de un activo o unidad generadora de efectivo menos los costos de venta y su valor en uso, y es determinado para un activo individual a menos que el activo no genere entradas de efectivo que son claramente independientes de otros activos o grupos de activos.

Cuando el valor en libros de un activo excede su monto recuperable, el activo es considerado deteriorado y es disminuido hasta alcanzar su monto recuperable. Al evaluar el valor en uso, los flujos de efectivo futuros estimados son descontados usando una tasa de descuento antes de impuesto que refleja las evaluaciones actuales de mercado, del valor tiempo del dinero y los riesgos específicos al activo.

Para determinar el valor justo menos costos de venta, se usa un modelo de valuación apropiado. Estos cálculos son corroborados por múltiples de valuación u otros indicadores de valor justo disponibles.

Las pérdidas por deterioro del valor de un activo no financiero son reconocidas con cargo a resultados en las categorías de gastos asociados a la función del activo deteriorado, excepto por propiedades anteriormente reevaluadas donde la reevaluación fue llevada al patrimonio. En este caso, el deterioro también es reconocido con cargo a patrimonio hasta el monto de cualquier reevaluación anterior.

GIA-HOLDINGS S.A.
(Una Subsidiaria de Holdings-SEG S.A.)

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresado en dólares)

Para activos, excluyendo los de valor inmaterial, se realiza una evaluación anual respecto de si existen indicadores de que la pérdida por deterioro reconocida anteriormente podría ya no existir o haber disminuido. Si existe tal indicador, la Compañía estima el monto nuevo recuperable.

Una pérdida por deterioro anteriormente reconocida es reversada solamente si ha habido un cambio en las estimaciones usadas para determinar el monto recuperable del activo desde la última vez que se reconoció una pérdida por deterioro.

Si ese es el caso, el valor en libros del activo es aumentado hasta alcanzar su monto recuperable. Este monto aumentado no puede exceder el valor en libros que habría sido determinado, neto de depreciación, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del activo en años anteriores.

Tal reverso es reconocido con abono a resultados, a menos que un activo sea registrado al monto reevaluado; en ese caso el reverso es tratado como un aumento de reevaluación.

Valor razonable de activos y pasivos.- en ciertos casos los activos y pasivos deben ser registrados a su valor razonable, que es el monto por el cual un activo puede ser comprado o vendido, o el monto por el cual un pasivo puede ser incurrido o liquidado en una transacción actual entre partes debidamente informadas, en condiciones de independencia mutua, distinta de una liquidación forzosa, utilizando para esto precios vigentes en mercados activos, estimaciones en base a la mejor información disponible u otras técnicas de valuación; las modificaciones futuras se actualizan de manera prospectiva.

NOTA 7.- POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS.

La Administración de la Compañía es la responsable de establecer, desarrollar y dar seguimiento a las políticas de gestión de riesgos con el objetivo de identificar, analizar, controlar y monitorear los riesgos enfrentados por la Compañía. La Compañía revisa regularmente las políticas y sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en sus actividades, logrando la obtención de un ambiente de control disciplinado y constructivo.

La Compañía clasifica y gestiona los riesgos de instrumentos financieros de la siguiente manera:

Riesgo de crédito: Es el riesgo de que una de las partes de un instrumento financiero cause una pérdida financiera a la otra parte por incumplir una obligación, y se origina principalmente en dividendos por cobrar a su asociada, cuyo importe en libros es la mejor forma de representar la máxima exposición al riesgo de crédito sin tener en cuenta ninguna garantía colateral tomada ni otras mejoras crediticias.

GIA-HOLDINGS S.A.
(Una Subsidiaria de Holdings-SEG S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Riesgo de mercado: Es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero pueden fluctuar como consecuencia de variaciones en los precios de mercado. El riesgo de mercado comprende tres subtipos de riesgo: riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés y otros riesgos de precio.

Riesgo de liquidez: El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Compañía tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros, que son liquidados mediante la entrega de efectivo u otros activos financieros. El enfoque de la Administración para administrar la liquidez es contar con los recursos suficientes para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación de la Compañía.

A la fecha de presentación de los estados financieros los vencimientos contractuales de los pasivos financieros no derivados no exceden los 30 días.

NOTA 8.- EFECTIVO.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el efectivo comprende el saldo en bancos locales y no tienen ninguna restricción para su uso.

NOTA 9.- INVERSIÓN EN ASOCIADA, CONTABILIZADA POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN.

La Compañía mantiene una participación en AIG Metropolitana Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. equivalente al 47.94% sobre los derechos de voto que le otorgan una influencia significativa sobre esta entidad. La asociada fue constituida en la ciudad de Quito-Ecuador el 2 de octubre de 1980 y tiene como actividad principal el ejecutar negocios de seguros y reaseguros en los ramos de seguros generales, reaseguros y vida en grupo según las regulaciones dispuestas por los entes de control.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la Compañía reconoció en resultados 3,351,110 y 2,245,667 que corresponden a la actualización del período, por el método de la participación de la inversión en la asociada. Adicionalmente en el 2017 la asociada distribuyó dividendos por 2,425,287.

Un detalle de la información financiera resumida de la asociada es la siguiente:

GIA-HOLDINGS S.A.
(Una Subsidiaria de Holdings-SEG S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Activos totales	117,856,923	123,821,463
Pasivos totales	77,608,227	87,601,252
Patrimonio neto	40,248,696	36,220,211
Resultado neto	8,994,460	7,311,066
Ingresos por intereses	2,375,793	2,015,547
Gasto de impuesto a la renta	1,210,041	1,553,218

NOTA 10.- CAPITAL SOCIAL.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, está constituida por 2.000 acciones ordinarias y nominativas de valor de 1.00 cada una.

NOTA 11.- APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES.

El 23 de agosto de 2016, los accionistas realizaron un aporte para futuras capitalizaciones por 14,978,000, de la compañía AIG Metropolitana Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. (Ver Nota 9), que corresponde a una participación del 47.938% en la compra de las acciones de AIG.

NOTA 12.- RESULTADOS ACUMULADOS.

Ganancias acumuladas.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas.

NOTA 13.- IMPUESTO A LA RENTA.

Conforme la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, las entidades cuya actividad económica consista exclusivamente en la tenencia de acciones, participación y derechos en otras sociedades están exentas del pago del anticipo de impuesto a la renta.

NOTA 14.- PRECIOS DE TRANSFERENCIA.

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2017 y 2016, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas, es decir deben respetar el Principio de Plena Competencia.

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Suplemento del

GIA-HOLDINGS S.A.
(Una Subsidiaria de Holdings-SEG S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Registro Oficial No. 511, de fecha 29 de mayo de 2015, el Servicio de Rentas Internas estableció el alcance y el contenido de presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y del Informe Integral de Precios de Transferencia.

En dicha resolución el Servicio de Rentas Internas estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y para los contribuyentes cuyo monto de operaciones con partes relacionadas cuyo monto sea mayor a 15,000,000 deben presentar adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicio de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15,000.

Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto, la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

NOTA 15.- AJUSTE MEDICIÓN DE INVERSIÓN EN ACCIONES.

Con base en la nueva información que se dispuso durante el 2017 sobre los estados financieros de la asociada al 31 de diciembre de 2016, se procedió a corregir los importes en libros por la aplicación del método de la participación. Los efectos en la posición financiera al 31 de diciembre de 2016 por la corrección de la medición de inversión en acciones se presentan a continuación:

GIA-HOLDINGS S.A.
(Una Subsidiaria de Holdings-SEG S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	Saldos previamente reportados	Ajustes		Saldos ajustados
		Débitos	Créditos	
Estado de situación financiera:				
Inversión en asociada	20,975,387	-	3,751,720	17,223,667
Resultados acumulados	5,996,667	3,751,720	-	2,244,947
Estados de resultados - resultado neto	2,555,898	310,951	-	2,244,947

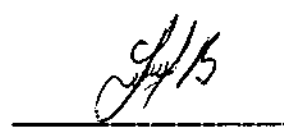
NOTA 16.- EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2017 y la fecha de emisión de los estados financieros (Octubre 09, 2018), no se produjeron eventos que en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros, que deban ser revelados en los mismos o en sus notas, excepto por el artículo 62 del Capítulo V, Disposiciones interpretativas, Reformas a la Ley de Compañías de la "Ley para Fomento Productivo, Atracción Inversiones Generación Empleo" emitido en el registro oficial No. 309 del 21 de agosto de 2018, que establece: *"Disposición interpretativa del artículo 429 de la Ley de Compañías.- Interpretese el inciso primero del Artículo 429 de la Ley de Compañías en el sentido de que, dada la naturaleza específica de las compañías holding o tenedoras de acciones, mientras estas sociedades no tengan actividades económicas, entendiéndose por tales las actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias o profesionales gravadas con impuesto a la renta, las mismas no tendrán la calidad de sujeto pasivo de los impuesto de patentes municipales y del 1,5% por mil sobre los activos totales"*.

NOTA 17.- APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 han sido aprobados por la Gerencia y Accionistas.


 Gryska Gallegos
 Gerente General


 Lorena Betancourt
 Contadora General